COPIA NO CONTROLADA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	Gestión Jurídica	**CÓDIGO:** GJ-Pr09
	Procedimiento para la formulación, implementación y seguimiento de la directriz institucional de conciliación	**VERSIÓN:** 001
	SENADO DE LA REPÚBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 2021-12-06

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento con el fin optimizar, estandarizar y agilizar la toma de decisiones frente a las solicitudes de conciliación del Senado de la República, así como también mejorar los tiempos de respuesta y brindar seguridad.

2. ALCANCE

Este procedimiento involucra al proceso de gestión jurídica y a los integrantes del Comité de Conciliación del Senado de la República, inicia con la identificación y priorización de causas e-KOGUI que luego serán objeto de análisis y finaliza con la actualización de las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. La ANDJE se creó con el fin de liderar la defensa jurídica del Estado en procura de la protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, con el fin reducir la responsabilidad patrimonial y diseñar las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional.[1]
- **Comité de Conciliación:** El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.[2]
- **Conciliación extrajudicial:** La conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo es un mecanismo de solución de los conflictos entre los particulares y el Estado, la cual debe, obligatoriamente, adelantarse ante un agente del Ministerio Público como requisito de procedibilidad, antes de presentar una demanda de nulidad y restablecimiento, de reparación directa o sobre controversias contractuales, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en asuntos de naturaleza conciliable.[3]
- **Ekogui:** Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. La plataforma digital eKOGUI, creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica (Andje) del Estado para la gestión de procesos judiciales, procesos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, se moderniza a partir de abril para brindarles a los usuarios agilidad, eficiencia y control en su gestión litigiosa.[4]
- **Proceso arbitral:** La ley admite la posibilidad de que las partes sometan la decisión de sus diferencias a uno o más jueces privados, a los cuales se denomina árbitros o amigables componedores según que, respectivamente, deban o no sujetar su actuación a formas determinadas y fallar con arreglo a las normas jurídicas.[5]
- **Proceso judicial:** Conjunto de actuaciones surtidas ante y en un despacho judicial que se inician con la demanda, su admisión y notificación, y generalmente culminan con una sentencia.[6]

---

[1] ANDJE [en línea] https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/por-que-creo-la-ANDJE.aspx

[2] Artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

[3] Procuraduría General de la Nación [en línea] https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla_La_Conciliacion_PDCA.pdf

[4] Presidencia de la República [en línea] https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190425-Plataforma-digital-eKOGUI-se-transforma-para-facilitar-la-gestion-de-los-defensores-del-Estado.aspx

[5] Enciclopedia jurídica [en línea] http://www.enciclopedia-juridica.com/d/proceso-arbitral/proceso-arbitral.htm

[6] Secretaría Distrital de Planeación [en línea] http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/proceso-judicial

4. RESPONSABLES

Jefe División Jurídica: Es responsable de: a) realizar seguimiento a las directrices de conciliación establecidas por a ANDJE para verificar que concuerde con la directriz de conciliación institucional, b) responder las solicitudes de conciliación que sean presentadas.

Secretario Técnico del Comité de Conciliación: Es responsable de a) formular ante el comité de conciliación la directriz de conciliación institucional, b) realizar seguimiento a la implementación de la directriz de conciliación institucional.

5. CONDICIONES GENERALES

a. El comité de conciliación del Senado de la República debe identificar el insumo que va a utilizar para la formulación, implementación y seguimiento de las directrices institucionales de conciliación, identificar y priorizar las causas y seguidamente identificar y priorizar las subcausas.
b. El comité de conciliación debe formular el problema jurídico que se encuentre en la subcausa principal, precisar las fuentes jurídicas necesarias para responder al problema jurídico formulado y posteriormente formular la directriz de conciliación institucional.
c. Después de llevarse a cabo la aprobación de la directriz de conciliación institucional formulada se debe adoptar la implementación de la misma y hacer un debido seguimiento para asegurar efectividad y cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsableo Rol	Registros
1	**IDENTIFICAR EL INSUMO** Evaluar e identificar el insumo con el que se va a formular la o las directrices institucionales de conciliación.	Secretario Técnico	Insumo identificado
2	**DETERMINAR Y PRIORIZAR LA CAUSA GENERAL** Después de identificar el insumo, debe proceder a determinar y priorizar la causa general que ha generado la determinación del insumo y se discutirá con el equipo de abogados de la División Jurídica	Secretario Técnico	Acta de reunión.
3	**IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LAS SUBCAUSAS** Identificar y priorizar las subcausas que servirán como herramienta para establecer la directriz de conciliación institucional	Secretario Técnico	Subcausas identificadas
4	**FORMULAR EL PROBLEMA JURÍDICO** Apoyado en la identificación del insumo, y la identificación de la causa general y de las subcausas debe formular el problema jurídico.	Secretario Técnico	Documento con la formulación del problema jurídico

5	**PRECISAR LAS FUENTES** De acuerdo a la causa general y a las subcausas identificadas se debe plantear el problema jurídico estableciendo las fuentes jurídicas para darle respuesta al mismo.	Secretario Técnico	Acta de reunión del Comité de Conciliación.
6	**PRESENTAR LA TESIS O RESPUESTA AL PROBLEMA JURÍDICO** Después de haber precisado las fuentes que llevaron a formular el problema jurídico debe presentar ante el Comité de Conciliación la respuesta al problema jurídico.	Secretario Técnico	Acta de reunión del Comité de Conciliación.
7	**DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN FRENTE A LA FORMULACIÓN DE LA DIRECTRIZ DE CONCILIACIÓN** El Comité de Conciliación debe decidir si aprueba o no la presentación de la tesis al problema jurídico expuesta por el secretario técnico, de ser aprobada entonces se procede a continuar con la actividad 8, de lo contrario, el secretario técnico debe presentar de nuevo la tesis, las veces que sean necesarias hasta que obtenga la aprobación del Comité de Conciliación.	Secretario Técnico	Certificación del Comité de Conciliación
8	**ESTABLECER LAS CONDICIONES E IDENTIFICAR DATOS BÁSICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA DIRECTRÍZ DE CONCILIACIÓN** El secretario técnico junto el equipo de abogados de la División Jurídica debe establecer las condiciones e identificar datos básicos para la aplicación de la directriz de conciliación y ello deberá ser certificado.	Secretario Técnico	Certificación del Comité de Conciliación
9	**IMPLEMENTAR LA DIRECTRIZ DE CONCILIACIÓN** Una vez aprobada por el Comité de Conciliación la formulación de la directriz institucional de conciliación y la misma cuente con las condiciones y datos básicos se procede a definir la metodología para adoptar la directriz en la Entidad de acuerdo a lo dispuesto por la ANDJE.	Secretario Técnico	Acta de reunión del Comité de Conciliación.
10	**DIVULGAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTRIZ DE CONCILIACIÓN** La División Jurídica debe divulgar la directriz de conciliación al interior del Senado de la República y hacer el respectivo seguimiento a la implementación de la misma, para ello se reunirá constantemente con su equipo de trabajo.	Jefe de la División Jurídica	Comunicación interna de divulgación.
11	**ACTUALIZAR LA DIRECTRIZ DE CONCILIACIÓN** Cada vez que sea necesario el Comité de Conciliación debe actualizar la directriz institucional de conciliación.	Jefe de la División Jurídica	Directriz de conciliación actualizada

7. PUNTOS DE CONTROL

- Realizar seguimiento a la implementación de la directriz institucional de conciliación por parte de los abogados de la División Jurídica. Actividad 10
- Verificar que la directriz de conciliación se encuentre actualizada de acuerdo a lo dispuesto por la ANDJE. Actividad 11

8. BASE LEGAL

- Circular 234 de 2009 Ministerio del Interior – Dirección de Defensa Judicial de la Nación.
- Resolución 102 de 2011 Procuraduría General de la Nación.

9. ANEXOS

- Anexo A. Flujograma de procedimiento para la formulación, implementación y seguimiento de las directrices institucionales de conciliación.

10. FORMATOS

NA

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NA

12. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

- Ver. 001// Rev. 1// FV. 6 de diciembre de 2021

  Cambios:

  Se crea el procedimiento para la formulación, implementación y seguimiento de la directriz institucional de conciliación, con el fin de garantizar que todos los procedimientos de defensa judicial del MOG (Modelo Óptimo de Gestión) estén incorporados en el sistema de gestión de calidad del Senado de la República.

  Justificación:

  Responsable: Maria Fernanda Cardona Suarez

  Fecha: 2021-12-06

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Daniela Sofia Morales	Nombre: Julian Andres Prada	Nombre: Grupo evaludor de documentos
Cargo: Contratista División Jurídica	Cargo: Jefe División Jurídica	No. Acta y Fecha: Acta No 35 06/12/02021

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	No. Acta y Fecha:

Maria Fernanda Cardona Suarez @ 2021-12-06, 16:19:03